

34

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00374
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EDWIN PINEDA CORTÉS

1.- Anexar al plenario para que surta los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la actora tendientes a notificar el mandamiento de pago por medio de la empresa de correos Domina Entrega total S.A.S. con resultados negativitos. -fls. 30 a 33-

2.- Requerir a la actora para que notifique la orden de pago dando cumplimiento a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo que se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso y con ello la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez